

DECRETO N° 005

05 ENE 2026

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 4.372/2.025

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 4.372 de fecha 11 de diciembre de 2025 por parte del Concejo Deliberante de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Norma, se dispuso derogar en todos sus términos la Ordenanza N° 3.975 sancionada en fecha 12 de noviembre de 2020, por la que se ratificó un convenio que ha quedado sin efecto;

Que oportunamente se dictó el Decreto N° 792/2024 disponiendo la Resolución del convenio y ordenando tomar posesión del predio;

Que tomó intervención el Secretario de Planeamiento, manifestando que no existen objeciones que formular por lo que sugiere promulgar de forma total la norma;

Que es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar o vetar, total o parcialmente las Ordenanzas y Resoluciones del Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles de serles comunicadas;

Que la norma fue informada al Departamento Ejecutivo Municipal el día 12 de diciembre de 2025;

Que en uso de sus facultades conferidas por el Art. 107, Inc. C) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo; Por ello:

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA
MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 4.372, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos, en fecha 11 de diciembre de 2025.

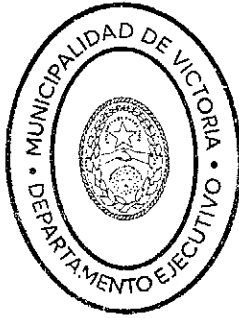
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el titular de la Secretaría de Planeamiento.

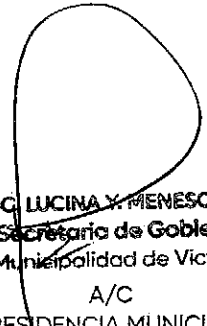

MIMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

ARTÍCULO 3º: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.-


MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria




LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria
A/C
PRESIDENCIA MUNICIPAL